



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

ACTUAR SOBRE LA TARIFA AUTONÓMICA DEL IRPF PARA AMORTIGUAR LOS EFECTOS DE LA SUBIDA DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [11L/4300-0216]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 11L/4300-0216, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, relativa a actuar sobre la tarifa autonómica del IRPF para amortiguar los efectos de la subida del Salario Mínimo Interprofesional.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 14 de febrero de 2025

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta

[11L/4300-0216]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Regionalista en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en su caso en el Pleno,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero ha aprobado el Real Decreto por el que se fija el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2025, situando la retribución básica en 1.184 euros mensuales en 14 pagas, lo que supone una percepción de 700 euros anuales más que la establecida en la cuantía anterior y que afectará a cerca de 2.4 millones de personas trabajadoras.

De esta manera, las cuantías que tendrá el SMI en el año 2025 a partir del 1 de enero se establece en 1.184 euros mensuales, que supone 16.756 euros al año.

Esa subida ha motivado, sin embargo, una paradoja, porque los perceptores del salario mínimo, hasta este momento, no estaban obligados a presentar la declaración de la renta al situarse sus ingresos anuales (16.576 euros en 2025) por debajo del umbral de los 22.000 euros que obligan a toda persona física con un pagador a declarar el IRPF, y ahora, las personas trabajadoras que se sitúan en esta banda salarial sí tendrán retención en su nómina. Ello es así porque Hacienda ha decidido no elevar el mínimo exento para acompañarlo a la subida del SMI, tal y como se ha venido haciendo en los últimos años.

De esta manera, a lo largo de 2025, el importe total retenido alcanzará los 300 euros por 14 pagas. Es decir, Hacienda se quedará en concepto de IRPF de las personas trabajadoras en torno al 40% del incremento anual de 700 euros aprobado, lo que supone que esos 700 euros brutos de mejora se quedarán finalmente en 400 netos.

Para amortiguar esta situación, cabe introducir aquí la capacidad que tiene Cantabria para actuar en el tramo autonómico del IRPF, con plena capacidad normativa sobre el 50% del impuesto. Y es que, la cuota a pagar en nuestra Comunidad es superior a los 300 euros, concretamente 321,7 euros, por lo que a los contribuyentes cántabros afectados no

les compensará presentar la declaración salvo que se actúe en el tramo autonómico para llevarlo por debajo de los 300 euros y recuperar así parte de lo retenido.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a

Actuar sobre la tarifa autonómica del IRPF para amortiguar los efectos de la subida del Salario Mínimo Interprofesional, de manera que los contribuyentes implicados puedan recuperar parte de lo retenido por Hacienda y mejore su renta real después de impuestos.

En Santander, a 12 febrero de 2025

Fdo.: Pedro José Hernando García. Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista."